

CERTIFICACIÓN 56-04-349

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-56-2020-01-27-04

El Infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 27 de enero de 2020, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, por unanimidad, acogiendo los informes: de Jurídico contenido en el GADMSD-PS-2020-0087-I, de fecha 24 de enero de 2020; Financiero contenido en el memorando GADMSD-DF-2020-0139-M, de fecha 23 de enero de 2020; de la Subdirección de Control de Bienes y Bodega, contenido en el memorando GADMSD-SCBB-2020-0087-M, del 23 de enero del 2020 y de la Dirección de Avalúos y Catastros, contenido en el memorando GADMSD-DAC-2020-222-M, del 23 de enero de 2020, atendiendo la petición formulada por el Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones, al tenor de lo previsto en el Art. 436 del COOTAD, transferir mediante venta a favor de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda y Seguridad Ciudadana "EP-CONST"; y, **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Cantón, la suscripción de las correspondientes escrituras de los siguientes bienes inmuebles:

SECTOR EL BOYAL, Lote C, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, con un área de 124.527,62 m² y un avalúo de USD. 2 123.416,50;

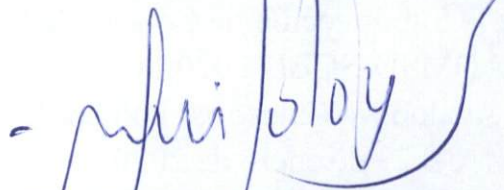
SECTOR LA PRADERA, lote 3, ubicado en el Plan de Vivienda Los Girasoles y Cooperativa Unión Cívica, con un área de 12.600 m² y un avalúo de USD. 808.198,81; c Sector La Pradera, lote 1, ubicado en el Plan de Vivienda Los Girasoles y Cooperativa Unión Cívica, con un área de 11.280 m² y un avalúo de USD. 146.188,80;

SECTOR LA LORENA, lote 1, ubicado en La Lorena, con un área de 32.734,97 m² y un avalúo de USD. 412.460,62; Sector La Lorena, lote 1-D, ubicado en La Lorena, con un área de 14.148,01 m² y un avalúo de USD. 178.264,93; Sector La Lorena, Área Subdivisión, superficie de 500,00 m² y un avalúo de USD. 14.000,00; Sector La Lorena, Área Subdivisión, superficie de 3.944,06 m² y un avalúo de USD. 94.657,44.



Además que esos bienes inmuebles se los transfiera a la EP-CONST, con la finalidad que en los mismos se implemente programas de vivienda de interés social, el precio de la venta serán los que ha establecido la Dirección de Avalúos y Catastros, y en las escrituras de compra y venta se establezca una cláusula de pacto comisorio, concediendo un año de gracia y tres años de plazo para que la empresa pague los valores establecidos a la Municipalidad. De no cancelarse en el plazo establecido los valores, ipso facto se resuelve el contrato de compra venta, y los inmuebles regresaran a dominio municipal. El plazo correrá a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de las escrituras de transferencia de dominio.

Santo Domingo, enero 27 de 2020



DR. CAMILO ROBERTO TORRES CEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

WEA/CTC/lcm
SIASEG-1047/R-4758

